



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

Bogotá D.C., 08 ABR 2025

La Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisión de trámite dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22 de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualidad se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$3.039.340.941).

¹Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.
²Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.
³Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.
⁴Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".
⁵Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.
⁶Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".
⁷Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

SOLICITUD

Mediante radicado No. **1-2025-08676** del 03 de abril de 2025, **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, en su calidad de vinculada, presentó solicitud de copias del expediente 170100-0055-22, así como de los medios magnéticos que obran en su interior.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Este Despacho procede a dar trámite a la solicitud presentada y que se refiere a resolver la solicitud de expedición de copias del expediente físico del proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22 y de sus medios magnéticos.

Una vez verificado el pago de las copias, se procede a autorizar la expedición de copias del expediente físico del proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, así como de los medios magnéticos contenidos en el referido libelo, a **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, en su calidad de vinculada, de acuerdo con el radicado No. **1-2025-08676** del 03 de abril de 2025. Es preciso informar que la señora **ELSA TORRES ARENALES** debe suministrar medio magnético donde se pueda realizar copia de los CD contenidos en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho de la Subdirección de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la solicitud de expedición de copias de expediente físico del proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, así como de los medios magnéticos contenidos en el referido libelo, a **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, en calidad de vinculada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

DIRECCIÓN DE RESPON
SUBDIRECCIÓN DE
Carrera 32 A No. 26

AUTO POR
Proceso de

ARTÍCULO SEGUNDO: NO
señalado en el artículo 106

ARTÍCULO TERCERO: R

Sub

elaboro y proyectó: Oscar D
revisó y aprobó: María Ter



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

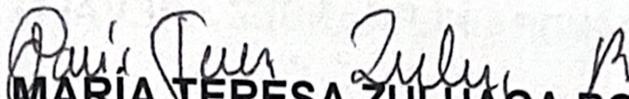
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia por estado, conforme lo
señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente Grado 039 – 01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Elaboró y proyectó: Oscar David Posada Daza
Revisó y aprobó: María Teresa Zuluaga Botero